DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-11000
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2017ER16478

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	5	MÓVIL	Contratada	
FECHA	3 de Octubre de 2017	HORA	9:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 112 No 214-50	**ÁREA DIRECTA**			1Ha		
SECTOR:	La Lomita	**POBLACIÓN ATENDIDA**			150		
UPZ	No tiene	**FAMILIAS**	40	**ADULTOS**	100	**NIÑOS**	50
LOCALIDAD	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0244TMEP Y OTROS	**OFICIO REMISORIO**			CR-28451		

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural. Daño Leve

3. ANTECEDENTES:

Consultada las bases de datos y los sistemas de información geográfica el sector evaluado, corresponde a un lote con nomenclatura Carrera 112 No 214-50 en el Sector Catastral La Lomita de la Localidad de Suba

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

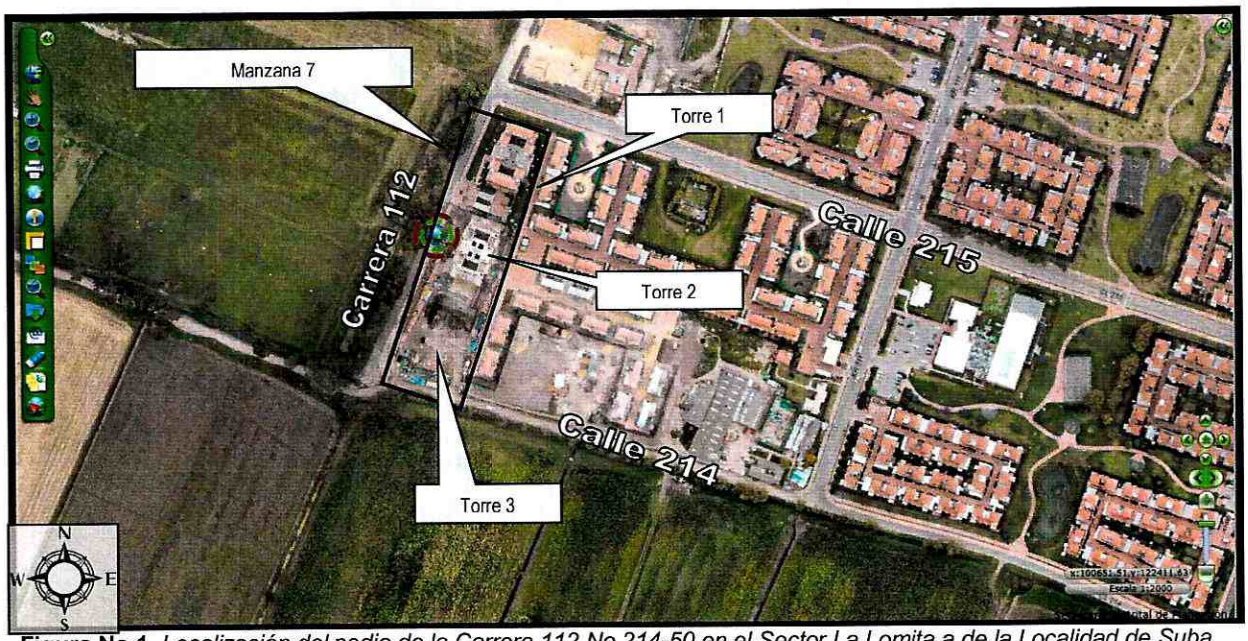


Figura No 1. *Localización del pedio de la Carrera 112 No 214-50 en el Sector La Lomita a de la Localidad de Suba*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El predio evaluado corresponde a la manzana 7 conformada por tres torres de un conjunto residencial. La Torre 1 fue construida hace tres años aproximadamente, la torre 2 hace 2 años (Aprox) y la torre 3 hace año y medio (Aprox). La conformación estructural de las torres está basada en pórticos de vigas y columnas en concreto con pantallas en el mismo material. Cada una de las torres posee dos patios centrales rodeados por los muros de cerramiento mampostería confinada de los apartamentos (Ver fotografía 1).

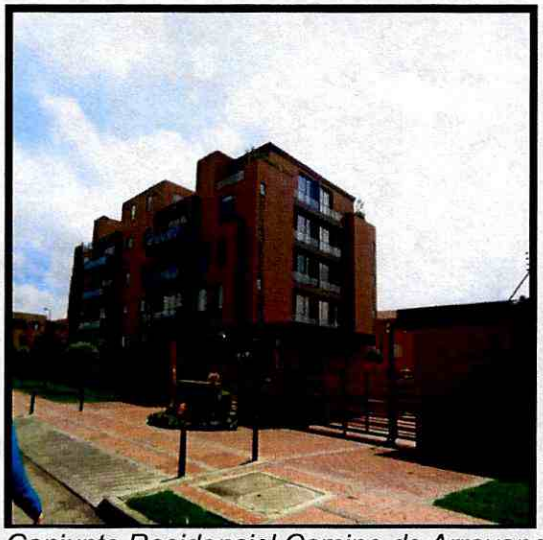
En el patio central del costado norte de la torre 1 se evidencian fisuras en uno de los muros de mampostería del primer nivel, con aberturas que se aproximan al milímetro (Ver fotografías 2 y 3).

De acuerdo con la información de la administradora del conjunto hace pocos días se presentó el desprendimiento súbito de las baldosas del entrepiso del último nivel de la torre 3 (Ver fotografías 4 y 5).

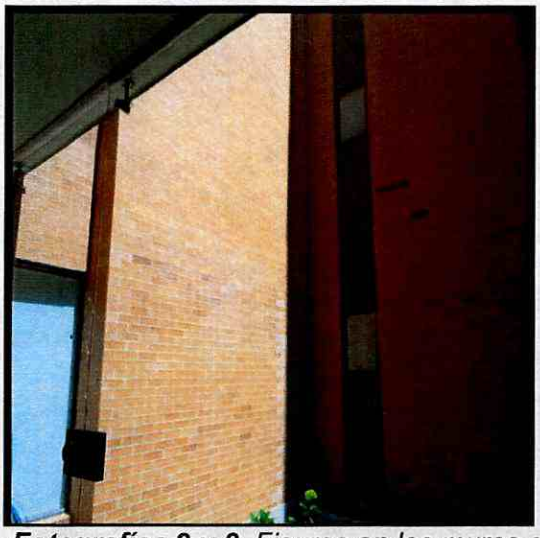
Dentro de las posibles causas de las fisuras evidenciadas en la Torre 1 y del desprendimiento de las baldosas en el entrepiso del último nivel en la Torre 3, están los asentamientos diferenciales que pudieren estar sufriendo las torres dado su reciente

tiempo de construcción, situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Conjunto Residencial Camino de Arrayanes Manzana 7*





Fotografías 2 y 3. *Fisuras en los muros que dan contra el patio central del costado norte de la Torre 1*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 4. *Desprendimiento de baldosas en el último nivel de la torre 3*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	x	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños evidenciados en las torres evaluadas

7. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación al predio de la Carrera 112 No 214-50 en el Sector Catastral La Palomita de la Localidad de Suba.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las torres emplazadas en el predio de la Carrera 112 No 214-50 no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por daños evidenciados.

- Adicionalmente, ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) en el predio de la Carrera 112 No 214-50, pueden presentarse afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer la estabilidad estructural general y/o parcial del sector evaluado. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar

estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- A la empresa constructora de la manzana 7 del predio de la Carrera 112 No 214-50 dado que se presentan inconsistencias en los resultados de las resistencias de concreto en varios de los elementos estructurales de las torres, tal como se describe en el radicado de la referencia, adelantar los ensayos pertinentes directamente en dichos elementos con el fin de descartar que algunos de ellos no hayan adquirido la resistencia mínima requerida. En caso que alguno o algunos de ellos no cumplan con la resistencia mínima requerida, adelantar las acciones de reforzamiento basándose en un estudio de patología que identifique el nivel de daño que las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

estructuras presentan; estudio que deberá determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de la manzana 7 del predio de la Carrera 112 No 214-50, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las torres, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la **Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda,** de la Secretaría del Hábitat desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que empresa constructora de la manzana 7 del predio de la Carrera 112 No 214-50 garanticen la estabilidad estrcutural de las edificaciones allí emplazadas

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos   Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras   MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático